



REGLAMENTO DEL 18° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL AÑO DEL BICENTENARIO

I - SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

- **Artículo 1°:**
El 18° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL AÑO DEL BICENTENARIO, es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: "*Compromiso permanente con la sociedad*", siendo asimismo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Artículo 2°:**
El Congreso, se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 16, 17 y 18 de junio de 2010.
- **Artículo 3°:**
La FACPCE gestionará las Declaraciones de Interés Nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (gobierno provincial, municipalidades, universidades, etc.).

II - AUTORIDADES DEL EVENTO

- **Artículo 4°:**
El Congreso está integrado por las siguientes autoridades:
 - a. una *Comisión Organizadora*;
 - b. un *Comité Ejecutivo*;
 - c. un *Comité Técnico*,

La *Comisión Organizadora* está integrada por:

Presidente:	Dr. Jorge Paganetti	FACPCE
Vicepresidente:	Dr. José Escandell	CPCE - CABA
Secretaria:	Dra. Graciela A. Núñez	CPCE - CABA
Tesorera:	Dra. Patricia S. Sánchez Ruiz	CPCE - CABA
Vocales:	Dr. Guillermo H. Fernández	FACPCE
	Dr. Hugo A. Luppi	CPCE - CABA
	Dr. Daniel A. Gruffat	CPCE - Buenos Aires
	Dr. José I. Simonella	CPCE - Córdoba
	Dr. Guillermo F. Weissbein	CPCE - Córdoba
	Dr. Omar Collaud	CPCE - Entre Ríos
	Dr. Ricardo Fischer	CPCE - Formosa
	Dr. Nicolás Miller	CPCE - La Rioja
	Dr. Emilio Perticarini	CPCE - Río Negro
	Dr. Sergio Gil Lavaque	CPCE - Salta
	Dr. Oscar A. Briones Vega	CPCE - Salta
	Dr. Ricardo O. Schneir	CPCE - Santa Fe C II
	Dr. Daniel A. Corbacho	CPCE - Santa Fe C II
	Dr. Jorge Gil	Director del CECyT



Y tiene a su cargo la labor de planificación y organización del Congreso y cuenta, entre otras, con las siguientes facultades:

- Solicitar la designación de Delegados Coordinadores en cada uno de los Consejos.
- Requerir colaboración directa de los Consejos y sus Delegaciones, para el mejor logro de la tarea encomendada.

Coordinar la búsqueda de Sponsors a nivel nacional, pudiendo requerir a tal fin la colaboración de autoridades de la FACPCE.

El *Comité Ejecutivo* está integrado por:

Presidente: Dr. José Escandell

Secretaria: Dra. Graciela A. Núñez

Tesorera: Dra. Patricia S. Sánchez Ruiz

Vocales: Dra. Sonia L. Becherman

Dr. César S. Duro

Dr. Guillermo R. González Rosas

Dr. Hugo A. Luppi

Dr. H. Luis Pérez Van Morlegan

Y tiene a su cargo los aspectos directos vinculados con la realización del Congreso.

El *Comité Técnico* está integrado por:

Presidente: Dr. Hugo A. Luppi

Vicepresidentes: Dra. Flavia I. Melzi

Dr. Julio R. Rotman

Dr. Jorge Gil

Miembros: Dr. Martín Kerner (Área I)

Dra. Luisa Fronti de García (Área I)

Dr. Ricardo Pahlen (Área I)

Dr. Marcelo Canetti (Área I)

Dra. Ana María Campo (Área I)

Dra. Silvia P. Giordano (Área II)

Dr. José L. Serpa (Área II)

Dr. Ricardo E. de Lellis (Área II)

Dr. Armando Lorenzo (Área III)

Dr. Jorge R. Sánchez Pastor (Área IV)

Dra. Mónica P. Ramón (Área IV)

Dr. Luis M. R. Gabancho (Área V.1)

Dr. Alberto Zimerman (Área V.2)

Dr. Juan C. Celano (Área VI.1)

Dr. Rubén L. Kwasniewski (Área VI.1)

Dr. Domingo O. Rodríguez (Área VI.2)

Dra. Alicia I. Millán (Área VI.3)

Dr. Oscar Albor (Área VI.4)

Dr. Jorge Geiler (Área VII.1)

Dra. Flavia I. Melzi (Área VII.2)

Dr. Julio R. Rotman (Área VIII)

Dr. Walter Miner (Área IX)

Dra. Graciela Solari (Área X)

Dr. Eduardo Melinsky (Área X)

Dr. Norberto L. Aguirre (Área XI.1)

Dr. Pedro M. Gecik (Área XI.2)



Y tiene a su cargo la organización y coordinación de todas las actividades técnico-académicas del Congreso.

Sus principales funciones y responsabilidades son:

- Evaluar los temas propuestos por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adheridos y el CECyT.
- Elaborar la propuesta de temario definitivo, por cada Área, para ser elevado a la Mesa Directiva de la FACPCE para su selección y aprobación.
- Designar los Evaluadores de Trabajos, en función de la propuesta que le formule el CECyT.
- Designar los Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos, en función de la propuesta que le formule el CECyT.
- Elegir los trabajos que serán expuestos por sus autores basándose en la propuesta de los evaluadores del trabajo y/o coordinadores de evaluadores.
- Elaborar, en su caso, las preguntas guías para la discusión grupal en cada Área.
- Proponer, el Coordinador General de cada Área, al Comité Ejecutivo.
- Proponer los Coordinadores de grupos al Comité Ejecutivo.
- Planificar y coordinar el desenvolvimiento de las Áreas y el trabajo de los grupos de discusión.
- Coordinar la impresión de los trabajos y de las conclusiones del Congreso.
- Coordinar, de corresponder, el mecanismo de elección del mejor trabajo de cada Área para otorgarle una mención especial.

Los Evaluadores de Trabajos y los Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos serán designados a propuesta del Director General del CECyT, quien coordinará, junto con el Comité Técnico el proceso de evaluación y selección de trabajos a los fines del otorgamiento de menciones y premios.

III - OBJETIVOS

- **Artículo 5°:**

Son objetivos del Congreso:

- Abordar problemas prioritarios de interés nacional / regional, promoviendo así la contribución que comprometa a los profesionales respecto de sus soluciones.
- Analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social.
- Promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, recabando opiniones y elaborando conclusiones, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado.
- Favorecer la difusión de los conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los Profesionales en Ciencias Económicas.
- Prestigiar la función del Profesional en Ciencias Económicas.
- Contribuir al acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.
- Mantener el compromiso de los Profesionales en Ciencias Económicas de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional.
- Contribuir al mejoramiento de las capacidades de los profesionales en Ciencias Económicas para afrontar los cambios.



IV - ÁREAS Y TEMARIO

- **Artículo 6°:**

El Congreso, para sus sesiones de trabajo, se distribuirá en las siguientes 10 áreas temáticas:

- Área I: Contabilidad
- Área II: Auditoría
- Área III: Tributación
- Área IV: Laboral y Previsional
- Área V: Administración y Sistemas
 - ✓ Área V.1: Administración
 - ✓ Área V.2: Sistemas de Información y Gestión
- Área VI: Judicial, Sociedades y Resolución de Conflictos
 - ✓ Área VI.1: Peritajes y otros desempeños judiciales
 - ✓ Área VI.2: Concursos y Quiebras
 - ✓ Área VI.3: Negociación, Mediación y Arbitraje
 - ✓ Área VI.4: Sociedades
- Área VII: Política, Educación y Desarrollo Profesional
 - ✓ Área VII.1: Política Profesional
 - ✓ Área VII.2: Educación y Desarrollo Profesional
- Área VIII: Economía
- Área IX: Sector Público
- Área X: Desarrollo Actuarial y Estadístico
- Área XI: Organizaciones de la Sociedad Civil
 - ✓ Área XI.1: Cooperativas y Mutuales
 - ✓ Área XI.2: Fundaciones, Asociaciones Civiles y otros entes asociativos

Se podrán realizar Sesiones Plenarias que se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora y/o el Comité Ejecutivo podrán invitar a las sesiones a las autoridades y personalidades que estimen conveniente.

La Comisión Organizadora considerará la conveniencia de realizar Conferencias o Mesas Redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo, como así también podrá encomendar a los organismos técnicos de la FACPCE la preparación de trabajos base.

- **Artículo 7°:**

Trabajos:

Los participantes al Congreso deberán presentar trabajos que sean inéditos y que representen un aporte concreto en relación con el temario, debiendo cumplimentar las Normas de Procedimiento. El Comité Técnico podrá admitir trabajos que no sean inéditos, a petición de los autores, siempre que considere que constituye un aporte que justifique su tratamiento en el seno del Evento.

Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos serán responsabilidad de los autores de los mismos y no representarán la opinión de la FACPCE sobre los temas tratados.

Los trabajos serán considerados por el Comité Técnico para su inclusión en el Congreso y su recomendación será presentada al Comité Ejecutivo, en función del siguiente procedimiento:

- a. **Selección de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los evaluadores por Área y tema, en función del análisis de los antecedentes de los propuestos por los Consejos Profesionales y de los miembros del CECyT.



- b. **Coordinadores de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los coordinadores de los evaluadores priorizando al Director de Área relacionada con el Área del Congreso.
- c. **Procedimiento de evaluación de los trabajos.** Los trabajos recibidos por el Comité Técnico serán enviados al CECyT bajo seudónimo o identificación codificada, en formato digital.

El Director General del CECyT asignará la evaluación a dos evaluadores por separado. Éstos, en un plazo de 7 días desde su recepción, enviarán su opinión en un formulario por correo electrónico especialmente preparado al efecto, calificándolos en:

1. Propuesta de publicación, exposición y discusión grupal de corresponder
2. Propuesta de difusión en el material del Congreso
3. Propuesta de no aceptación

Si ambos evaluadores coinciden con su propuesta, el proceso finaliza. En caso contrario, el Director General del CECyT enviará todos los antecedentes al Coordinador de Evaluadores del Área correspondiente, quien enviará su opinión definitiva en un plazo de 5 días.

Si los trabajos calificados en el inciso 1) por cada tema, superan la cantidad de trabajos sobre los cuales está prevista su discusión grupal, el Director General del CECyT en conjunto con el Coordinador de los evaluadores del Área correspondiente, seleccionarán aquellos que propondrán para su discusión grupal.

El Director General del CECyT juntamente con el Coordinador de los evaluadores del área correspondiente, seleccionarán el mejor trabajo de cada área para su propuesta al Comité Técnico, donde luego éste último resolverá los tres mejores trabajos y su respectivo orden, conforme al art. 16.

El Comité Técnico analizará las propuestas del CECyT para su aceptación o revisión previa recepción de los antecedentes.

La FACPCE se reserva con exclusividad, por el término de dos años contados a partir de la fecha del Congreso, los derechos sobre la publicación de los trabajos.

Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del CECyT, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos.

Aquellos autores que soliciten la publicación de sus trabajos a través de otros medios de comunicación, deberán contar con expresa autorización de la FACPCE.

Los Consejos Profesionales adheridos podrán efectuar publicaciones sobre los trabajos presentados, previa comunicación a la FACPCE.

Todas las instancias de evaluación planteadas en este Reglamento son inapelables por los autores del trabajo. Los mismos, podrán solicitar un resumen de las causas que motivaron la "no aceptación" del trabajo, hasta la fecha de inicio del Congreso.

• **Artículo 8°:**

Las Áreas I, II, III, IV, VIII, IX, X y XI se desarrollarán bajo la modalidad de "Exposición"; en el caso de las Áreas V, VI y VII la metodología será la de "Exposición y/o posterior Trabajo en Grupo / Debate".

Para el desarrollo de los temas dentro de cada una de las Áreas se designará:

- a. un *Coordinador General de Área* y un suplente.
- b. *Coordinadores de Grupos* y suplentes. *



- c. un *Vocero* por cada Grupo de Trabajo, el cual será elegido entre los mismos integrantes en el momento de la formación del grupo. *

Sólo para aquellas áreas cuya modalidad de trabajo sea "Exposición y posterior Trabajo en Grupo / Debate".

Las funciones de los responsables de cada Área serán:

Coordinador General de Área: guiar y ordenar la exposición de los trabajos y, de existir, dirimir cuestiones de conflictos, en el Área técnica para el cual fue designado. Deberá elaborar las conclusiones de su Área. Estas conclusiones serán remitidas a la Comisión Organizadora quien elaborará las definitivas.

Asimismo será el encargado de labrar un acta de las sesiones realizadas en su Área la que luego deberá entregar al Comité Ejecutivo.

Para aquellas áreas que trabajen bajo la modalidad "Exposición y posterior Trabajo en Grupo / Debate", además deberá colaborar con los Coordinadores de Grupo en la coordinación de los debates. Para la elaboración de las conclusiones partirá de las conclusiones parciales que le entregue cada Coordinador de Grupo.

Coordinadores de Grupos: colaborar y responder dudas e inquietudes a los Grupos de Trabajo que le fueren asignados. Actuará como nexo entre los Grupos de Trabajo a su cargo y el Coordinador General del Área y colaborará con éste en la redacción de conclusiones -a los efectos de elaborar la conclusión final- evaluando, analizando y consolidando las respuestas obtenidas por todos los Grupos de Trabajo en cada tema tratado y para el cual fue designado.

Vocero: consultar las dudas al Coordinador de Grupo en representación del Grupo de Trabajo del cual forma parte. Asimismo será el encargado de redactar/exponer las respuestas desarrolladas por su Grupo.

El Comité Ejecutivo aplicará para el desarrollo de las reuniones y el tratamiento de cada tema, dentro de cada Área, la siguiente metodología de trabajo:

- a. Exposiciones a cargo del autor o autores, de dos a cuatro trabajos por tema, seleccionados en cada Área por el Comité Técnico. Este (o el Comité Ejecutivo) determinará la cantidad de trabajos que se tratarán por Área y el tiempo asignado para su presentación y discusión. Finalizadas todas las exposiciones sobre el tema, el Comité Técnico asignará un tiempo de debate, de estricto cumplimiento. Los trabajos que no se seleccionen para ser expuestos, y sean publicados, deberán indicar en dicha publicación que "El trabajo está vinculado al tema que se va a exponer en" a los fines de facilitar la participación de los interesados en el debate del mismo. Las exposiciones que se efectúen con el apoyo de medios visuales, no deberán contener más de 5 filminas, en las que se proyectará un mapa conceptual del trabajo.
- b. Formación de Grupos de trabajo de hasta 10 participantes. Los miembros de cada Grupo elegirán entre sus integrantes, a un vocero. Estos Grupos de Trabajo serán asesorados por Coordinadores de Grupo (quienes coordinarán un máximo de 3 Grupos).
- c. A cada Grupo se le hará entrega de preguntas guías y consignas elaboradas por el Comité Técnico, para el análisis del tema previamente expuesto.
- d. Recolección de las respuestas por parte del Coordinador de Grupo.
- e. Entrega del informe de los temas tratados.

Con la aprobación de la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo, el Comité Técnico queda facultado para introducir variantes a las alternativas indicadas precedentemente cuando el mejor desarrollo del Evento así lo requiera.



V - DE LOS PARTICIPANTES

- **Artículo 9°:**

Los Asistentes al Congreso se clasificarán en:

- ✓ 9.1. Participantes Activos, Invitados y Observadores. En adelante se entenderán como asistentes los Participantes Activos y Observadores.

Serán Participantes Activos todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplimentado el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados y/o inscriptos en los Registros Especiales habilitados para carreras afines a las mismas, de los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de cualquier país, que deseen asistir y que cumplimenten la inscripción a que se refiere el Punto VI del presente Reglamento.

Serán miembros invitados:

- a. Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- b. Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar sobre los temas del Congreso.
- c. Las personas que a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, ya sean de nivel nacional o internacional.

Serán Observadores: aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de participar en el Congreso a los fines de su información y cumplimenten la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

- ✓ 9.2. Acompañantes. Los acompañantes deberán ser declarados como tal por un participante en los Formularios de Inscripción, y tendrán derecho a participar en todas las actividades organizadas por el Congreso para los acompañantes.

VI - INSCRIPCIÓN

- **Artículo 10°:**

Los requisitos de inscripción para los participantes del Congreso serán establecidos por la Comisión Organizadora.

VII- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

- **Artículo 11°:**

La Comisión Organizadora elaborará un anexo denominado "Normas de Procedimiento", el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirá el Congreso, el que una vez aprobado, pasará a integrar el presente Reglamento.

VIII- AL FINALIZAR EL EVENTO

- **Artículo 12°:**

La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la edición de la Memoria del Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, dentro de los 120 días de concluido el mismo.

IX- DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 13°:**

La Comisión Organizadora emitirá certificados de asistencia debidamente suscritos, en la fórmula oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.



- **Artículo 14°:**
Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por la Comisión Organizadora hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización del mismo. Dichas resoluciones serán inapelables.

X- SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (SFAP)

- **Artículo 15°:**
Los profesionales matriculados que asistan al Congreso Nacional en calidad de Participantes Activos u Observadores, obtendrán los créditos correspondientes que otorga el SFAP, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 426/06 de FACPCE. Igual tratamiento recibirán los autores de trabajos que resulten previamente aprobados.

XI- PREMIOS FACPCE

- **Artículo 16°:**
En el marco del desarrollo del Congreso Nacional se hará entrega del "Premio FACPCE" y "Premio Anual FACPCE Jóvenes Profesionales" a los mejores trabajos de investigación científicos o técnicos, los que estarán sujetos a las normas y disposiciones establecidas que acompañan a este Reglamento.



NORMAS DE PROCEDIMIENTO

A. SEDE Y FECHA

- **Artículo 1°:**
El 18° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL AÑO DEL BICENTENARIO organizado por la FACPCE y siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desarrollará del 16 al 18 de junio de 2010 en Sesiones Plenarias y en Áreas Temáticas que funcionarán en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo.

B. INSCRIPCION

- **Artículo 2°:**
Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus Delegaciones hasta la fecha de cierre de la inscripción.

La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el 31-03-2010. El Comité Ejecutivo podrá disponer el cierre anticipado de la inscripción si el cupo su hubiera cubierto, o antes, si es que se cubriera con anticipación el cupo de inscripciones para profesionales y acompañantes asignado a cada Consejo Profesional. Vencido ese plazo, si hubiese plazas disponibles en algunas jurisdicciones del país, las mismas se reasignarán entre los Consejos que cubrieron el cupo de plazas asignadas y tuviesen inscripciones condicionadas, hasta el 30-04-2010, oportunidad en que será clausurada indefectiblemente la inscripción al Congreso.

A tal efecto se deberá completar el formulario oficial que se proveerá, indicando el Área, tema elegido y una opción alternativa.

Las solicitudes remitidas deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo, siendo estos responsables del pago de la cuota de inscripción.

- **Artículo 3°:**
Las cuotas de inscripción para las categorías de asistente, serán fijadas por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del formulario de inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora.

Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo. Dichas cancelaciones tendrán el siguiente tratamiento:

- Las notificadas hasta el 30-04-2010, tendrán un reembolso total.
- Las notificadas a partir del 01-05-2010 no tendrán derecho a reembolso.

- **Artículo 4°:**
Los formularios de inscripción serán numerados por orden de estricta recepción y en forma correlativa por el Comité Ejecutivo, y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden numérico.



C. TRABAJOS

- **Artículo 5°:**
Los trabajos enunciados en el Artículo 10° de las presentes Normas, deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos (*sin perjuicio de lo expresado en el segundo párrafo del Art. 7° del Reglamento*), y versar sobre el temario establecido en el Anexo del mismo. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.
- **Artículo 6°:**
Los trabajos contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas, incluyendo: todo el material, el resumen (hasta 2 páginas) y las conclusiones.
- **Artículo 7°:**
Los trabajos deberán presentarse en dos ejemplares, anillados o encarpados, impresos en un solo lado. Se deberá acompañar copia en un disco compacto (CD) de 80/700 MB.

El CD se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- Nombre del programa utilizado y su versión.
- Título del trabajo.
- Área y tema al que pertenece.
- Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el artículo 9°, punto 1, no debe estar incluida en el CD.

- **Artículo 8°:**
Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:
 - Archivos de texto: Word 97 o posteriores.
 - Tamaño del papel: A4 (orientación vertical).
 - Márgenes: superior: 2.5 cm / inferior: 2.5 cm / izquierdo: 3 cm / derecho: 3 cm.
 - Sin encabezado, pie de página ni membrete.
 - No incluir saltos de página ni de sección.
 - Tamaño de letra: cuerpo 12 en el texto y 10 en las notas.
 - Fuente de letra: Arial.
 - Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.
 - Párrafo: justificado.
 - Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
 - Títulos: en negrita y subrayados.
 - Subtítulos: en negrita y en minúscula.
 - Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1 - 9.1.2. - ...).
 - Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto con orientación vertical y podrán figurar como anexos.
- **Artículo 9°:**
Cada trabajo deberá contener:
 - 9.1. En una primera página, la que deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación y será la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:
 - Título en mayúscula del trabajo.
 - Área.
 - Tema.
 - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización,
 - Nombre y apellido del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.



- 9.2. En una segunda página:
 - Título en mayúscula del trabajo.
 - Área.
 - Tema.
 - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
- 9.3. En una tercera página: un índice o sumario.
- 9.4. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises (no colores).
- 9.5. Las notas bibliográficas:
 - Se insertarán, al pie, en el lugar que corresponda en el texto, mediante número entre paréntesis.
 - Deberán ser ordenados con numeración progresiva al final del trabajo.
 - Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.
 - En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, la misma no deberá vulnerar el anonimato del trabajo.
- **Artículo 10°:**

Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo. El Comité Técnico al momento de recepcionarlos, le asignará a cada trabajo un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure el proceso de evaluación. Los trabajos seleccionados serán publicados con la identificación del autor o autores.
- **Artículo 11°:**

Todo trabajo que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el Artículo 13° de la presente. El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el Comité Técnico. En caso de ausencia del expositor/es, el Coordinador General de Área podrá excluir su tratamiento.
- **Artículo 12°:**

Los ejemplares de los trabajos presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del Comité Técnico, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Congreso.
- **Artículo 13°:**

Se fija como fecha máxima para la presentación de trabajos, el 15-03-2010. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte 1549 - Plata Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, como así también en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estos últimos deberán remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Ejecutivo. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.
- **Artículo 14°:**

Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados, consistente en una bonificación equivalente al 50% del costo de una inscripción, correspondiente a su categoría, por trabajo al Congreso Nacional.



D. RESPONSABLE DE CADA AREA Y METODOLOGIA DE TRABAJO

- **Artículo 15°:**
El Comité Ejecutivo designará a los Coordinadores Generales de Área, a los coordinadores de grupo y a sus respectivos suplentes, con una antelación no menor a 45 días de la fecha de iniciación del Congreso.
- **Artículo 16°:**
Los participantes quedan automáticamente asignados al Área y tema, elegida como principal en la inscripción. En caso de excederse la capacidad prevista por el Comité Ejecutivo para cada Área, los cupos se asignarán considerando la opción alternativa y respetando el orden de inscripción.

E. DE FORMA

- **Artículo 17°:**
En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento.